

CIRCULAR No. 025
(15 de Abril de 2020)

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

PARA: ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

ASUNTO: ENTREGA DE LIBRANZAS

De conformidad a lo preceptuado en el Decreto No. 000158 del 16 de Marzo de 2020, emitido por la alcaldía de Florencia y a las recomendaciones de orden nacional, relacionadas con las medidas para prevenir y controlar la propagación del CORONAVIRUS "COVID-19", este despacho determina las siguientes medidas transitorias:

1. Las entidades Financieras autorizadas para otorgar créditos en la modalidad de libranzas, deberán radicar en la página Web de la secretaría de educación, en el sistema de atención al ciudadano – SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=33, el oficio con cada una de las libranzas, debidamente escaneadas.
2. Una vez registrados en el SAC, con el número de radicación, deberán organizar un sobre con las libranzas y el oficio en original, donde se describe la información a entregar, el cual debe estar totalmente sellado y con sello de confidencial.
3. En el caso de las entidades Financieras, que manejan por seguridad toda labor de manera virtual, deberán realizar la información descrita en el punto 1 y enviar copia al correo electrónico diana.gil@florencia.edu.co, para que la profesional de nómina verifique el estado y capacidad de endeudamiento de cada una de las solicitudes y estas sean aprobadas debidamente.
4. Se establece el siguiente horario:



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
ALCALDÍA DE FLORENCIA

ITEM'S	REGISTRO	NOVEDAD	FECHA
1	Radicación en el SAC	Adjuntar Escaneados los soportes descritos en el punto 1	Toda la semana, 24 horas.
2	Libranzas que se entregarán en físico	Sobre sellado, punto 2	Lunes y/o viernes 8:00 am a 11:00am

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse al PBX (098) 4358100 EXT 1304 o mediante correo electrónico con la Profesional de Nómina diana.gil@florencia.edu.co o Asesora Administrativa adriana.ocampo@florencia.edu.co

Cordialmente,


ESP. FLORALBA ZAMBRANO MORILLO
Secretaría de Educación

Proyectó: Mónica Murcia Zúñiga – Aux ADM

Revisó: Luz Adriana Ocampo Román – Asesora Administrativa/SEMFLORENCIA 